Expediente: **77/18**
Carátula: **RODRIGUEZ MIGUEL SANTIAGO C/ VELEZ JOSE LUIS Y DIAZ MONICA LILIANA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **05/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20309200250 - RODRIGUEZ, MIGUEL SANTIAGO-ACTOR
20275622231 - VELEZ, JOSE LUIS-DEMANDADO
90000000000 - RIVERA, PABLO MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20275622231 - DIAZ, MONICA LILIANA-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 77/18

H105025171891

Juicio: "Rodríguez, Miguel Santiago –vs- Vélez José Luis y Díaz Mónica Liliana s/Cobro de pesos" - M.E. N° 77/18.

San Miguel de Tucumán, Julio de 2024

Y visto: para resolver el pedido de aprobación de la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado Alberto Pablo José Claps, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

En presentación de fecha 13/05/2024, el letrado Alberto Pablo José Claps, por derecho propio, practica planilla de actualización de sus honorarios regulados en primera y segunda instancia a cargo de la demandada.

Mediante providencia del 26/06/2024 se llaman los autos a despacho para resolver, la que deja la causa en estado de ser resuelta.

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge de las constancias de autos, que corrido el traslado de la planilla de actualización de honorarios, el ejecutado deja vencer los plazos sin cuestionarla, por lo que, de acuerdo a lo normado por el artículo 147 CPL, y estando la misma ajustada a derecho, corresponde su aprobación. Así lo declaro.

II - En relación a las costas procesales, se exime su imposición, atento a la naturaleza de la cuestión resuelta y al trámite procesal de la misma (cfr. arts. 60, 61 y concordantes del CPCC supletorio). Así lo declaro.

Por ello:

Resuelvo:

I - Aprobar la planilla de actualización de honorarios de primera instancia del letrado Alberto Pablo José Claps M.P. N°6965, que asciende a la suma de $1.448.287,90 ($393.000,00 corresponden a honorarios y $1.055.287,90 a intereses al 30/04/2024), más el 10% de aportes Ley 6059 ($144.828,79).

II - Aprobar la planilla de actualización de honorarios de segunda instancia del letrado Alberto Pablo José Claps M.P. N°6965, que asciende a la suma de $386.396,84 ($117.900,00 corresponden a honorarios y $268.496,84 a intereses al 30/04/2024), más el 10% de aportes Ley 6059 ($38.639,68).

III – Costas, como se consideran.

Regístrese y hágase saber.

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/655452b0-39f9-11ef-b727-c79fd52c4f86



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0870b3e0-39fa-11ef-8923-b90e220d2637



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/08d77850-39fa-11ef-b37a-839d469d883d